

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO EXTINCION DERECHO SUBSIDIO AGUA POTABLE URBANO.

Vallenar, Febrero 11 de 2013.-

DECRETO EXENTO N°: 897.-

VISTOS

1.- Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Nº 18.695 de, El Artículo Nº 9 de la Ley Nº 18.778; Nº 19.774 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2002; El Decreto Supremo Nº 1.208 de 10 de Diciembre de 2001 del Ministerio de Hacienda; La Resolución Nº 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55/92 de la Contraloría General de la República y los Arts. 1º y 17 º del D.S. (H) Nº 195 de 1998.

2.- El Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo de 2010, mediante el cual delega facultad de firmar por "Orden del Señor Alcalde"

3.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Declárese extinguido el derecho a percibir el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a los 30 servicios que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE DE LA COMUNA

PAMELA PEREZ CAVIÈRES SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DIRECTORA (S)
DESARROLLO COMUNITARIO

DISTRIBUCION:

- Intendencia Regional
- Depto. Social Regional
- Gobernación Provincial
- Aguas Chañar Regional
- Aguas Chañar Provincial
- Direc. de Control
- DIDECO
- Arch. Protección Social
- Arch. Ofic. De Partes (2)

FPT/PPC/MAV/GYP/gvp.